



## Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación

### **NORMATIVA DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER**

Aprobada por la Comisión Académica el 12/03/2019  
Aprobada modificación por la Comisión Académica el 07/05/2021  
Aprobada modificación por la Comisión Académica el 08/11/2021  
Aprobada modificación por la Comisión de Posgrado el 27/01/2022  
Aprobada modificación por la Junta de Facultad el 23/02/2022  
Aprobada modificación por la Comisión Académica el 12/01/2023  
Aprobada modificación por la Comisión de Posgrado el 26/01/2023  
Aprobada modificación por la Junta de Facultad el 15/02/2023

#### **PREÁMBULO**

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que las enseñanzas oficiales de Máster concluyen con la elaboración y defensa pública de un Trabajo Fin de Máster. Al amparo de este Real Decreto, el Consejo de la Universidad de Murcia aprueba el 30 de abril de 2015 el Reglamento por el que se regulan los Trabajos Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia, el cual se modifica en los Consejos de Gobierno de 22 de abril de 2016, 28 de septiembre de 2018 y 28 de junio de 2022.

Este Reglamento tiene como objeto, entre otros, unificar criterios y procedimientos en torno a la elaboración y defensa del Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM), estableciendo una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes para el conjunto de estudiantes de los títulos de Máster de la Universidad de Murcia. Y en el cumplimiento de esta normativa, contribuye la presente normativa de los TFM del Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación de la Universidad de Murcia (en adelante MIECE), estableciendo las directrices relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFM en el contexto del MIECE.

En el MIECE, la Comisión del TFM coincide con su Comisión Académica. Esta Comisión coordina y supervisa todo el proceso de realización del TFM y controla la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos.

#### **I. DEFINICIÓN Y NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER**

1. El TFM es un trabajo individual, original –en cuanto a la autoría-, inédito y autónomo del estudiante, realizado siempre bajo la supervisión de uno o dos tutores han de ser docentes de la Titulación o de las áreas de conocimiento implicadas en su docencia. El TFM debe presentarse y defenderse de forma individual y pública.
2. No obstante, cuando la naturaleza del trabajo lo aconseje, los tutores o tutoras del TFM podrán proponer a la Comisión Académica del MIECE la realización colectiva del TFM, de acuerdo con las normativas específicas establecidas por la Junta de Centro de la Facultad de Educación, que determinará el número máximo de estudiantes participantes, las condiciones para la participación y los criterios de evaluación para cada uno de los estudiantes que realicen el trabajo colectivo. En todo caso, el TFM deberá presentarse y defenderse de forma individual y pública.



## Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación

3. El TFM es una asignatura obligatoria anual de 12 ECTS, que se exige para obtener el título de Máster. La realización del TFM posee un carácter global e integrador, estando orientada a la evaluación de las competencias asociadas a la Titulación. El TFM debe ajustarse al volumen de trabajo especificado en el plan de estudios y que se corresponde con la Memoria verificada del MIECE.
4. El TFM consistirá en un trabajo de inicio a la investigación e innovación educativas integrado en alguna de las líneas de investigación aprobadas por la Comisión Académica del MIECE y que se integrará en la modalidad de “trabajos de investigación, de naturaleza básica o aplicada”. Cuando este trabajo implique la participación de personas en la recogida de la información, el/la estudiante autor/a del trabajo deberá contar con el consentimiento informado de la mismas y del centro al que están adscritas.
5. Los TFM estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor/a, así como a las leyes vigentes sobre la propiedad intelectual o industrial.
6. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio, o la copia reiterada de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los/as estudiantes que plagien.
7. Los TFM que entreguen los/as estudiantes contendrán una declaración explícita con su firma manuscrita en la que se asume la originalidad del trabajo –en cuanto a la autoría- y entendida ésta en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas (**Anexo 3**).

### II. TUTORIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. El proceso de tutorización del TFM será controlado y supervisado por la Comisión Académica del MIECE.
2. El TFM siempre se desarrollará bajo la tutela de uno o dos docentes con el grado de doctor del MIECE o de las áreas de conocimiento implicadas en la docencia de la Titulación, asignados y ratificados por su Comisión Académica.
3. Ningún o ninguna docente podrá dirigir más de tres TFM durante un mismo curso académico, aunque esta tutela sea compartida con otro docente.



## Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación

4. Son funciones de los tutores o tutoras asistir y orientar al o a la estudiante en la elaboración, desarrollo y presentación del TFM y de aquellas otras actividades que establezca la Guía Docente de la asignatura de acuerdo con la Memoria de la Titulación.
5. La labor de tutorización del TFM supondrá un seguimiento continuado, con reuniones periódicas, del trabajo realizado por el estudiante para la elaboración, desarrollo y presentación escrita y defensa oral del TFM.
6. Los tutores o tutoras ofrecerán al estudiante unas pautas generales sobre la naturaleza y requisitos del tipo de trabajo que se propone realizar. Será responsabilidad del tutor/a o de los tutores/as del TFM convocar al estudiante a la primera reunión de tutorización, en un plazo no superior a 15 días naturales desde la asignación definitiva de línea y tutela.
7. La realización del TFM podrá contemplar la asistencia a seminarios u otro tipo de actividades presenciales específicas destinadas a orientar al estudiante sobre los aspectos estructurales del trabajo (objetivos, metodología, fuentes bibliográficas, formato y similares), las fases de su desarrollo y sobre su presentación y defensa.
8. El/la tutor/a o ambos/as tutores/as del TFM deberán realizar una valoración del mismo, una vez que el estudiante lo haya presentado en la aplicación Gestión TF de la Universidad de Murcia (<https://tf.um.es>). Dicha valoración será emitida mediante un informe confidencial en el que se evaluarán los aspectos formales, metodológicos y del contenido del trabajo según el modelo que se adjunta en el **Anexo 4** del presente documento. Una vez cumplimentado y firmado dicho informe, se presentará en formato PDF mediante la aplicación Gestión TF citada dentro del plazo establecido por la Comisión Académica del Máster para cada una de las convocatorias del curso académico. En el caso de que el trabajo esté tutorizado por dos docentes, estos deben presentar un único informe firmado por ambos.
9. Los departamentos vinculados a la docencia del Máster tendrán la obligación de establecer las tutelas suficientes para que quede plenamente cubierta la docencia de los TFM.

### III. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

La Comisión Académica del MIECE actuará como Comisión del Trabajo Fin de Máster, y es la encargada de la coordinación y supervisión de todo el proceso de realización de los TFM, y controla la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos. Son funciones de esta Comisión:

1. Establecer al comienzo del curso, con carácter anual, el calendario del proceso de realización de los TFM: presentación de las ofertas de las áreas y Departamentos, solicitud por parte de los/as estudiantes, asignación de TFM, nombramiento de Tribunales, presentación de TFM, fechas para otorgar las calificaciones y plazos para posibles reclamaciones.
2. Coordinar la asignación de TFM, considerando la oferta de los Departamentos y las solicitudes de los/as estudiantes. Atender las posibles incidencias y reclamaciones y adoptar las decisiones que correspondan.



## Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación

3. Resolver, en primera instancia, aquellas incidencias y reclamaciones que se pudieran presentar en relación con el desarrollo o la calificación de las pruebas y adoptar las decisiones que correspondan.
4. Elaborar un histórico de los TFM presentados.
5. Cualquier otra función que la Comisión Académica o el desarrollo de esta normativa establezcan para garantizar la coordinación y seguimiento de los TFM y controlar la calidad y nivel de exigencia que estos deben reunir.

### IV. PROCEDIMIENTO PARA LA OFERTA Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER

1. Finalizados los plazos oficiales de matrícula de cada curso, la Comisión Académica de la Titulación aprobará y hará público un listado con la oferta de TFM indicando: a) las líneas o temas ofertados con una breve descripción, b) los/as tutores/as asociados/as a cada línea o tema ofertado y c) el número de estudiantes el calendario de solicitud, hará público el listado con las líneas y lo que pueden ser tutelados. También se explicitarán los criterios para priorizar la asignación de líneas o temas a los estudiantes. Este listado con la oferta de TFM se publicará una vez aprobado por la Junta de Centro de la Facultad de Educación.
2. Las líneas o temas de TFM y las tutelas correspondientes se propondrán razonadamente desde los departamentos que tengan docencia asignada en las asignaturas del Máster y se remitirán a la Comisión Académica de la Titulación al acabar el plazo de matrícula. La Comisión Académica supervisará que las propuestas sean apropiadas para el Máster y que por su extensión y grado de dificultad puedan ser realizadas por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS de la asignatura en el plan de estudios.
3. La oferta de TFM incluirá un número de tutelas de al menos un 15% más del número de estudiantes matriculados en primera matrícula en el TFM. Los departamentos vinculados a la docencia del TFM habrán de responder a la solicitud de tutelas, ofertando las suficientes que les sean solicitadas. El personal docente doctor a tiempo completo, o a tiempo parcial cuando la duración de su contrato lo permita, tiene entre sus obligaciones la de tutorizar TFM. Sólo se le podrá eximir por la Comisión Académica de este deber cuando concurren causas justificadas.
4. La oferta de TFM se realizará a través de la herramienta informática Gestión TF (<https://tf.um.es>) durante el mes de octubre.
5. Realizada la oferta de TFM y con fecha límite del 15 de noviembre, la Comisión Académica fijará el plazo para que los/as estudiantes soliciten la asignación de tema o línea y tutela mediante una lista priorizada. La lista podrá contener todos los elementos de la oferta, o una parte de ella con un mínimo de tres elementos. La lista priorizada será solicitada por el alumnado a través de la aplicación Gestión TF de la Universidad de Murcia (<https://tf.um.es>). Los criterios de elección y asignación de las líneas de TFM a los/as estudiantes han de ser aprobados por la Comisión Académica y por la Junta de Centro de la Facultad de Educación.



## Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación

6. Recibidas las solicitudes, la Comisión Académica realizará la asignación atendiendo a las ofertas y solicitudes. En el supuesto de que existan más solicitantes que plazas para una determinada línea-tutela, el criterio de asignación será la nota media de acceso al máster.
7. La Comisión Académica de la Titulación se encargará de realizar y publicar la propuesta de asignación provisional, intentando respetar las preferencias manifestadas, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y a los criterios de priorización establecidos.
8. Con la publicación de la propuesta de asignación provisional se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de incidencias o reclamaciones ante el Decanato de la Facultad de Educación. La Comisión Académica del MIECE resolverá las reclamaciones y publicará la asignación definitiva. Cualquier modificación posterior tendrá que ser de común acuerdo entre el alumnado y el profesorado afectado, en todo caso siempre que la Comisión Académica lo autorice y publique.
9. Tras el período de ampliación de matrícula de febrero se realizará un proceso similar al anteriormente descrito sobre la oferta, solicitud y asignación de líneas-tutelas.
10. En los plazos que se establezcan, excepcionalmente y por motivos justificados, el/la estudiante podrá solicitar el cambio de tema/línea-tutela. Para ello deberá renunciar primero a la adjudicación que tenga mediante escrito motivado dirigido a la Comisión Académica del MIECE que resolverá, oídos los/as tutores/as, y procederá en su caso a la asignación de una nueva línea-tutela de TFM en el plazo máximo de 15 días.
11. Un/a estudiante de segunda o más matrícula en la asignatura de TFM, tiene derecho a continuar con la misma línea-tutela que había tenido en el curso anterior. En caso de conflicto, por la renuncia justificada a continuar con la misma o por solicitud de cambio de línea-tutela, decidirá la Comisión Académica de la Titulación.

### **V. EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER**

1. El TFM, de acuerdo con los criterios que establezca la guía docente de la asignatura y Memoria del Título, será evaluado por un tribunal. Será la Comisión Académica del MIECE la que proponga a la Junta de Centro de la Facultad de Educación los tribunales que habrán de evaluar los TFM.
2. En los tribunales de TFM habrá una presidencia, una secretaria y una vocalía. La presidencia será asumida por el doctor/a con mayor categoría docente y en caso de igualdad, por el de mayor antigüedad en la misma. Por su parte, la secretaria será asumida por el doctor/a con menor categoría docente y en caso de igualdad, por el de menor antigüedad en la misma. Existe una equivalencia entre profesorado titular de universidad y profesorado contratado doctor, y entre profesorado titular de escuela universitaria y profesorado ayudante doctor.
3. Los tribunales estarán formados por el profesorado doctor que imparte docencia en la Titulación. La composición de los tres miembros titulares de los tribunales será: un miembro del Área de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación y



## Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación

dos del resto de las áreas psicopedagógicas y de las didácticas específicas. Para cada tribunal, se propondrán dos miembros suplentes, perteneciendo uno de ellos al Área de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación y el otro a las áreas psicopedagógicas y de las didácticas específicas. El profesorado con docencia en la Titulación tiene la obligación de participar en estos tribunales. Sólo se le podrá eximir por la Comisión Académica de este deber cuando concurren causas documentalmente justificadas.

4. Para la evaluación de los TFM, se establecerá un número de tribunales adecuado al número de trabajos presentados. Una vez aprobados por la Junta de Centro de la Facultad de Educación, la Comisión Académica los hará públicos con cinco días de antelación.
5. Los/as estudiantes serán asignados por la Comisión Académica del Título a los distintos tribunales, asegurando que no formen parte del mismo los/las docentes que tutorizan los trabajos que se van a evaluar.
6. A fin de que el proceso se realice con garantías de homogeneidad, a propuesta de la Comisión Académica del MIECE, la Junta de Centro de la Facultad de Educación establecerá instrumentos de evaluación, con los indicadores referentes a aquellos aspectos del TFM (estructura, contenidos, presentación, defensa y similares) que se consideren susceptibles de ser evaluados. Estos instrumentos serán aplicados en todos los tribunales. Para esta finalidad, sirve el protocolo que se adjunta en el **Anexo 7** del presente documento.

### VI. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. La presentación, exposición y defensa pública del TFM solo podrá calificarse cuando el/la estudiante haya superado el resto de los créditos del Máster en cualquiera de las convocatorias a las que aquel tenga derecho en el curso académico en vigor o en el siguiente.
2. Excepcionalmente, el Decanato de la Facultad de Educación podrá autorizar a un/a estudiante que se haya matriculado por primera vez del TFM en un determinado curso académico, para que pueda defenderlo en la primera convocatoria de dicho curso (febrero).
3. El TFM incluirá la elaboración y presentación de una memoria final por parte del/de la estudiante, así como su exposición y defensa pública ante un tribunal (véase apartado V).
4. El/la estudiante ha de presentar una memoria final que recoja los aspectos más relevantes del trabajo realizado, teniendo en cuenta las orientaciones que se señalan a continuación:
  - El trabajo tendrá una extensión aproximada de entre 40 y 60 páginas DIN A4 (sin contabilizar anexos). El tipo de letra debe ser Times New Roman de 12 puntos o similar con un interlineado sencillo y con una separación de 6 puntos entre párrafos.



## Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación

- Debe incluir un resumen que oscile entre 150 y 250 palabras y cuatro palabras clave en castellano e inglés, incluidas en el Tesoro de la UNESCO.
  - Se ha de seguir el estilo APA séptima edición americana y su adaptación al español (fundamentalmente en el diseño de figuras y tablas, citas y referencias) y la portada del TFM debe ser la normalizada (**Anexo 2**).
5. De acuerdo con el Reglamento sobre TFM de la Universidad de Murcia, respecto a la autoría y originalidad, éstos estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor/a, así como a las leyes vigentes sobre la propiedad intelectual o industrial, debiendo contener el TFM entregado por el/la estudiante una declaración explícita firmada en la que se asume la originalidad del trabajo en los términos establecidos en el punto I.7 de la presente normativa (**Anexo 3**).
  6. El/la estudiante deberá presentar su TFM a través de la aplicación Gestión TF de la Universidad de Murcia en un fichero PDF (50 MB máximo). El período de presentación o depósito del TFM será establecido por la Comisión Académica para cada una de las convocatorias del curso académico, contando con la aprobación de la Junta de Centro de la Facultad de Educación. Los/as tutores/as deberán evaluar el trabajo presentado a través de dicha aplicación y emitir un informe (**Anexo 4**), tras el cual la aplicación hará accesible al tribunal los documentos.
  7. Para que un TFM pueda ser defendido por el/la estudiante es necesario que su tutor/a o tutores/as hayan emitido el informe en los términos expresados en el punto II.8 de esta normativa (**Anexo 4**).
  8. El/la tutor/a o los/as tutores/as podrán estar presentes durante la defensa del TFM y hacer uso de la palabra cuando el/la estudiante termine su intervención, con una duración de su intervención no superior a cinco minutos.
  9. La presidencia del tribunal evaluador o la coordinación de la asignatura hará público, con una antelación mínima de cinco días naturales y a través de Aula Virtual, la convocatoria del acto de exposición y defensa del TFM, indicando el lugar y hora en los que realizará, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Estudiantes de la Universidad de Murcia ([REVA](#)). El modelo normalizado de la convocatoria se encuentra en el **Anexo 5**. En todo caso, la fecha límite para la presentación y defensa de los TFM en un curso académico será el 15 de septiembre.
  10. El acto de exposición y defensa del TFM será público y los/as estudiantes dispondrán de un tiempo de exposición que oscile entre los 15 y 20 minutos, con un periodo de periodo de preguntas por parte del tribunal evaluador y réplica no superior a 20 minutos.

### VII. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. Realizada la presentación y defensa del TFM, los/las estudiantes serán calificados/as por el tribunal solamente cuando hayan aprobado las restantes asignaturas del plan de estudios en ese curso académico o en el siguiente. En caso contrario, deberán proceder a una nueva matriculación, presentación y defensa del TFM.
2. Finalizada la exposición y defensa del TFM, el tribunal evaluador deliberará sobre la calificación global del mismo teniendo en cuenta el informe del tutor/a o de los



## Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación

tutores/as, la calidad del trabajo presentado por el/la estudiante, su originalidad –en cuanto que no es fruto del plagio- y la claridad expositiva y argumentativa. Se evaluará el TFM mediante una calificación numérica en una escala del 0 al 10, con expresión de un decimal si la puntuación está comprendida entre ambos valores. A esta calificación, tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa: Suspenso (0-4.9), Aprobado (5-6.9), Notable (7-8.9) y Sobresaliente (9-10). Cada miembro del tribunal evaluador calificará y ponderará los aspectos que aparecen en el “Protocolo para la valoración del TFM” (**Anexo 7**). Este protocolo debe presentarse junto con el “Acta individual de evaluación del TFM” (**Anexo 6**).

3. La calificación del o de la estudiante en la asignatura será la media aritmética de las calificaciones asignadas al trabajo por cada uno de los miembros del tribunal, teniendo en cuenta la calificación otorgada siempre que las diferencias entre las calificaciones sean inferiores a 1.5 entre los valores extremos. Si hubiera calificaciones con una diferencia mayor, el tribunal deberá reconsiderar sus valoraciones hasta alcanzar la diferencia máxima apuntada. En la calificación del TFM, las calificaciones individuales asignadas por cada uno de los miembros del tribunal habrán tenido en cuenta la calificación otorgada por el/la tutor/a o los/las tutores/as del trabajo (un punto máximo) (**Anexo 4**).
4. El tribunal asignará la calificación de “no presentado” a los TFM del alumnado que, habiendo presentado su trabajo a través de la aplicación TF (<https://tf.um.es>), no haya realizado la exposición y defensa del mismo. Esta será también la calificación cuando no haya sido posible evaluar la exposición y defensa, al no cumplirse lo establecido en el punto VII.1.
5. El tribunal asignará la calificación de cero (suspenso) cuando el TFM haya sido plagiado tal y como establece el punto I.6 de la presente normativa.
6. La secretaria del tribunal será la encargada de recoger en el “Acta de evaluación individual” la calificación, tras el acto de lectura y defensa, siguiendo el modelo adjunto en el **Anexo 6** al que se incorporará el protocolo de valoración del TFM (**Anexo 7**). La secretaria del tribunal será la encargada también de hacer pública la lista de calificaciones (**Anexo 8**), en la que se informará del día, la hora y el lugar para la revisión por el/la estudiante de la calificación. Como norma general, el día para la revisión no será posterior a los dos días hábiles siguientes a la defensa del TFM y en todo caso respetar lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Estudiantes de la Universidad de Murcia ([REVA](#)).
7. La secretaria del tribunal debe firmar el acta oficial a través del Aula Virtual. Una vez concluido todo el proceso, esta debe entregar a la coordinación del Máster el acta de la sesión y los tres informes individuales firmados por los miembros del tribunal (**Anexos 6 y 7**).
8. Tras la publicación de las calificaciones habrá un periodo de revisión. Los estudiantes podrán ejercer su derecho a reclamación de las calificaciones finales de los TFM, mediante la presentación de una solicitud motivada en la Secretaría del



## Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación

Decanato de la Facultad de Educación, conforme a la normativa de reclamaciones de exámenes o evaluaciones de la Universidad de Murcia ([REVA](#)).

9. Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor quienes hayan obtenido la calificación igual o superior a 9 puntos. El número de asignaciones de Matrícula de Honor no podrá exceder del 5 % de los/las estudiantes matriculados/as en la asignatura en el curso académico correspondiente.
10. Para otorgar las Matrículas de Honor, los miembros del tribunal rellenarán de forma confidencial y anónima un impreso de propuesta para tal fin (**Anexo 9**). Dichos impresos serán entregados en sobres cerrados a la coordinación del Máster, especificando en cada sobre el nombre del estudiante, el título del TFM y la fecha del acto de lectura y defensa del mismo. En caso de que se propongan más matrículas de honor de las que puedan asignarse realmente se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el TFM. En caso de igualdad de puntuaciones por parte de los/las estudiantes se tendrá en cuenta la media del expediente académico.
11. Cuando el trabajo haya sido presentado y defendido, pero como consecuencia de lo indicado en el punto VII.1, no haya podido ser calificado en ninguna convocatoria del curso académico, se podrá realizar una nueva matrícula de la asignatura del TFM y proceder a la calificación de la misma en el curso inmediatamente siguiente, y por una única vez, sin coste económico adicional. En caso contrario será necesaria una nueva matriculación, a la que se dará el tratamiento de tercera matrícula. Si una vez calificado el/la estudiante conforme al punto VII.1 obtuviere la calificación de suspenso, procederá una nueva matriculación.

### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.* Modificación del Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Máster aprobados en Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2015, y modificados posteriormente en los Consejos de Gobierno de 22 de abril de 2016 y 28 de septiembre de 2018.

*Segunda.* Queda derogado el Plan de Contingencia 4.0 de los TFM del Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación del aprobado por su Comisión Académica del 12-11-2020 y por la Junta de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia el 02-11-2020, que afectaba al protocolo de valoración (Anexo 8) y defensa del TFM presentación de los/as estudiantes matriculados/as en el curso 2020-2021 y que repetían línea y tutela en el curso 2021-2022. Se modifican los apartados 1.4, V.6, VII.2, VII.6 y VII.7 de la presente normativa.

## Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación

### ANEXO 1

#### DEFINICIÓN Y NATURALEZA DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER

El TFM puede adoptar diversas modalidades en función de los diferentes enfoques metodológicos (cuantitativos, cualitativos y/o mixtos) que han sido estudiados en algunas de las asignaturas obligatorias los Bloques I y II del primer cuatrimestre del plan de estudios del Máster.

Si optamos por una **investigación cuantitativa**, el diseño de la investigación puede ser no experimental (descriptivo y correlacional) o experimental (en este caso, en el ámbito educativo, muchas veces no se dan las condiciones necesarias de experimentalidad, por tanto, optamos por un diseño pre-experimental o cuasi-experimental).

En el caso de la **investigación cualitativa**, podemos optar por diferentes diseños (teoría fundamentada, etnográficos, narrativos, de investigación-acción, etc.).

En cuanto a la **investigación** de naturaleza **mixta**, dependiendo de la estrategia metodológica que prioricemos (CUAN. /CUAL.), se debe especificar el diseño más coherente (concurrente o secuencial).

A partir de estas orientaciones metodológicas, ofrecemos al estudiante diferentes propuestas de trabajo para la realización del TFM, que mejor se adapten a la línea de investigación que se proponen desarrollar.

1. Proyecto de investigación o de innovación (cuantitativo, cualitativo o mixto), que recoja, al menos, los siguientes contenidos<sup>1</sup>:

- a) Planteamiento y justificación del problema de investigación.
- b) Marco teórico (antecedentes y estado actual del tema; podría ser más exhaustivo).
- c) Objetivos e hipótesis (estas últimas si procede).
- d) Metodología de la investigación/innovación:
  - Enfoque y diseño
  - Variables (si procede)
  - Participantes y contexto
  - Diseño de la innovación (si procede).
  - Recogida de información: instrumento/s y procedimiento/s.
  - Plan de tratamiento y análisis de la información.
  - Cronograma o temporalización.
- e) Resultados esperados.
- f) Conclusiones e implicaciones socioeducativas.
- g) Referencias.

<sup>1</sup>Estos contenidos mínimos pueden quedar estructurados en apartados con esta misma denominación o con otra. El TFM también debe incluir los contenidos que se establecen en la normativa actual (resumen y palabras clave en español e inglés y declaración de autoría).



## Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación

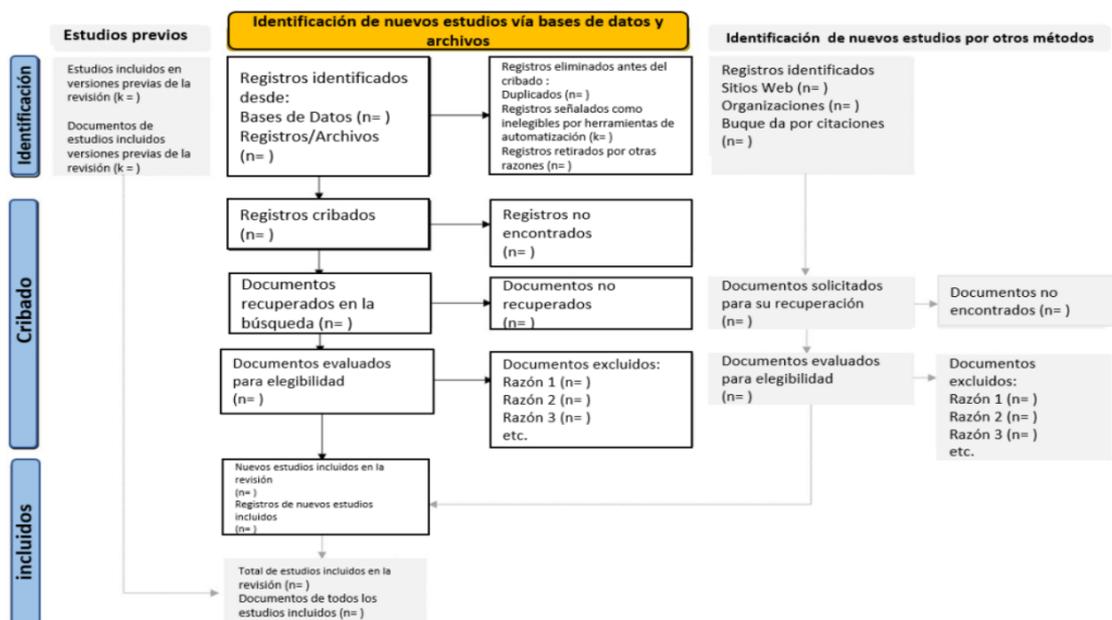
### 2. Revisiones sistemáticas y meta-análisis

La **revisión sistemática** es un estudio de investigación que presenta los mismos principios que cualquier investigación científica: objetividad, sistematicidad y replicabilidad. A la hora de llevar a cabo una revisión sistemática debes seguir estos pasos: justificación del tema objeto de estudios, formular la pregunta de investigación, establecer los criterios de elegibilidad, decidir la estrategia de búsqueda bibliográfica y buscar los estudios primarios, seleccionar los estudios primarios, extraer los datos de los estudios primarios seleccionados, evaluar la calidad de los estudios primarios, integrar y realizar una valoración global de los resultados. A modo de orientación, ofrecemos los puntos que debe recoger la metodología sistemática:

- a) Introducción (Justificar el objetivo del estudio)
- b) Objetivo o pregunta de investigación
- c) Método
  - c.1 Estrategia de búsqueda
  - c.2 Criterios de elegibilidad
  - c.3 Criterios de inclusión y de exclusión
  - c.4 Proceso de selección de los estudios
  - c.5 Proceso de extracción de los datos
- d) Resultados
  - d.1 Resultados de la selección de los estudios
  - d.2 Diagrama de flujo (ver plantilla [PRISMA 2020](#))
  - d.3 Características de los estudios incluidos.
  - d.4 Calidad de los estudios
  - d.5 Síntesis de los resultados
- e) Discusión
  - e.1 Resumen de la evidencia
  - e.2 Limitaciones
  - e.3 Conclusiones
- f) Referencias

## Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación

Plantilla de Diagrama de Flujo PRISMA 2020 para revisiones sistemáticas



Nota. De <https://prisma-statement.org//PRISMAStatement/FlowDiagram>. De dominio público.

El **meta-análisis** es una variedad específica de revisión sistemática. Además de encontrar los mismos criterios que guían una revisión sistemática, podemos integrar estadísticamente los hallazgos de los estudios incluidos, a partir de una estimación del tamaño del efecto y su significatividad.

La estructura de un trabajo que presenta un meta-análisis debe ser, a modo de orientación, la siguiente: Introducción, Método (*Criterios de selección de estudios, procedimientos de búsqueda de los estudios, Codificación de las variables, índice/s del tamaño del efecto y Análisis estadístico*), Resultados, Discusión y Conclusiones, y Referencias. Los resultados obtenidos también se presentan en términos de un diagrama de flujo de acuerdo con la declaración PRISMA. Se recomienda revisar el artículo [Meta-analyses in mental health research: A practical guide \(2016\)](#)

Sánchez-Meca, J. (2022). Revisiones sistemáticas y meta-análisis en Educación: un tutorial. *RiiTE Revista Interuniversitaria de Investigación en Tecnología Educativa*, 5–40.

<https://doi.org/10.6018/riite.545451>

### 3. Investigaciones instrumentales/psicométricas.

En esta categoría se incluyen todos aquellos trabajos que analizan las propiedades psicométricas de instrumentos de medida educativas y psicológicas, para los que se recomienda seguir los estándares de validación de pruebas desarrollados conjuntamente por la AERA, APA y NCME. [Estándares para pruebas psicológicas y educativas \(2018\)](#)



## **Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación**

La estructura de un trabajo psicométrico debe ser: *Introducción, Objetivos e Hipótesis de investigación (opcional), Método (Participantes, Instrumentos, Procedimiento y Análisis estadístico-análisis de ítems, de fiabilidad y evidencias de validez, Resultados, Discusión y Conclusiones, Referencias y Apéndices (si procede).*

4. Otras posibles investigaciones socioeducativas que no sean las recogidas en las modalidades anteriores y que estén vinculadas a las competencias y contenidos abordados en las asignaturas obligatorias del MIECE (asignaturas con códigos 6287, 6288, 6289, 6290 y 6291).

**Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación**

**ANEXO 2**



**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN, EVALUACIÓN Y  
CALIDAD EN EDUCACIÓN**

*TRABAJO FIN DE MÁSTER*

**TITULO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER**

**AUTORÍA:**

NOMBRE Y APELLIDOS

00.000.000X

**TUTELA:**

DR./DRA. NOMBRE Y APELLIDOS

DR./DRA. NOMBRE Y APELLIDOS

CONVOCATORIA: \_\_\_\_\_202\_



## Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación

### ANEXO 3

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
DNI \_\_\_\_\_, declaro que el Trabajo Fin de Máster presentado con el  
título \_\_\_\_\_,  
conducente a obtener el Título del Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad  
en Educación, es original en cuanto a su autoría y consecuencia de mi trabajo personal.  
También declaro que en dicho Trabajo Fin de Máster, todas las fuentes utilizadas han sido  
debidamente citadas.

Para que conste a efectos de la evaluación de mi Trabajo Fin de Máster, firmo el presente  
documento en

Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo.: (Indicar nombre y apellidos del o de la estudiante)



## Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación

### ANEXO 4 INFORME DE LA TUTELA DEL TFM

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Tutor/a o tutores/as:	
Título del TFM:	
Nombre del o de la estudiante:	
DNI del o de la estudiante	
Línea de trabajo:	

EVALUACIÓN DEL TUTOR/A O DE AMBOS/AS Tutores/as	
Número de reuniones de trabajo con el/la estudiante	
Número aproximado de horas de dedicación por parte del tutor/a o ambos/as tutores/as	
Valore de 0 a 0.5 el interés y esfuerzo mostrado por el/la estudiante (indique un solo decimal)	
Valore de 0 a 0.5 la calidad científica del TFM (indique un solo decimal)	
<b>Suma de las dos puntuaciones anteriores</b> (indique un solo decimal)	
Comentarios y aclaraciones:	

En Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



## Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación

### ANEXO 5

#### CONVOCATORIA A LOS ACTOS DE LECTURA Y DEFENSA DE LOS TFM

#### CONVOCATORIA DE FEBRERO/JULIO/SEPTIEMBRE CURSO 202\_-202\_

Mediante la presente convocatoria se convoca a los actos de lectura y defensa de los TFM a los/as siguientes estudiantes, especificando composición del tribunal, día, lugar y hora de inicio:

Tribunal n.º ____(*)	Estudiantes convocados (*) (**)	Profesorado tutor (*)
Presidencia: Vocalía: Secretaría: Suplente: Suplente:		

Fecha: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Hora de inicio: \_\_\_\_\_

Direcciones de correo electrónico de los miembros de tribunal y coordinación del Máster  
(\*\*\*):

Tribunal y coordinación Máster	Correos electrónicos
Presidencia:	
Vocalía:	
Secretaría:	
Suplente:	
Suplente:	
Coordinación Máster:	<a href="mailto:davisaez@um.es">davisaez@um.es</a>

#### Notas aclaratorias:

(\*) Especificando nombre y apellidos.

(\*\*) Se entenderán por estudiantes convocados/as aquellos/as que cumplan lo establecido en presente normativa de los TFM.

En Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo.: La presidencia del tribunal



## Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación

### ANEXO 6

#### ACTA INDIVIDUAL DE EVALUACIÓN DEL TFM

Nombre y apellidos del o de la estudiante: \_\_\_\_\_

DNI del o de la estudiante: \_\_\_\_\_

Título del Trabajo Fin de Máster: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### COMISIÓN EVALUADORA:

Presidente/a: \_\_\_\_\_

Vocal: \_\_\_\_\_

Secretario/a: \_\_\_\_\_

#### VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

	Presidente/a	Vocal	Secretario/a
Memoria (hasta 6 puntos máximo)			
Exposición (hasta 2 puntos máximo)			
Defensa (hasta 1 punto máximo)			
Sumas parciales			
Calificación media del tribunal (hasta 9 puntos máximo)			
Calificación de la tutela (hasta 1 punto máximo)			
Calificación final (suma de las dos anteriores)			

CALIFICACIÓN FINAL (0-10, un solo decimal): \_\_\_\_\_

CALIFICACIÓN CUALITATIVA: \_\_\_\_\_

Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Presidente/a

Vocal

Secretario/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



## Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación

### ANEXO 7

#### Protocolo para la valoración del TFM

Nombre y apellidos del o de la estudiante: \_\_\_\_\_

DNI del o de la estudiante: \_\_\_\_\_

Título del Trabajo Fin de Máster: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

	Punt. Máxima	Punt. Estudiante
<b>Calificación de la tutela (1 punto máximo)</b>	1	
<b>Memoria (6 puntos máximo)</b>		
Calidad de la redacción	1	
Apartados de la memoria:		
Planteamiento y justificación del problema de investigación	0.7	
Marco teórico (antecedentes y estado actual del tema)	1	
Metodología	1.2	
Análisis y discusión de los resultados	1.4	
Conclusiones, implicaciones educativas y propuestas de mejora	0.7	
<b>Exposición (2 puntos máximo)</b>		
Calidad de los recursos y soportes utilizados	1	
Calidad expositiva	1	
<b>Defensa del trabajo (1 punto máximo)</b>		
Comprensión de las preguntas y argumentación en las respuestas	1	
<b>Calificación total</b> (indique un solo decimal)		

En Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(indique nombre y apellidos del miembro del tribunal)

*Cada miembro del tribunal debe anexar este protocolo al acta individual de evaluación del TFM*

## Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación

### ANEXO 8

#### ACTA PROVISIONAL DE EVALUACIÓN DE TFM

N.º DE TRIBUNAL \_\_\_\_\_ CONVOCATORIA \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del o de la estudiante	Calificación (0-10)

**REVISIÓN DE CALIFICACIONES:** se realizará el día ..... de.....de 202.., a las ..... horas, en el (especificar ubicación). El/la estudiante debe remitir un correo electrónico a la Secretaría del Tribunal (especificar dirección de correo electrónico) a través de Mensajes privados de Aula Virtual del sitio "6293 TFM MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD EN EDUCACIÓN [curso actual]", confirmando su asistencia con \_\_horas de antelación.

Murcia, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Presidente/a

Vocal

Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

NOTA: Ejercido su derecho a revisión, el estudiante podrá reclamar mediante instancia motivada al Decanato de la Facultad de Educación, según artículo 27 del Reglamento de Evaluación de Estudiantes de la Universidad de Murcia.



## Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación

### ANEXO 9

#### IMPRESO CONFIDENCIAL PARA MIEMBROS DE TRIBUNALES ACERCA DE UNA POSIBLE MATRÍCULA DE HONOR EN LA MATERIA TFM

Nombre y apellidos del o de la estudiante: \_\_\_\_\_

DNI del o de la estudiante: \_\_\_\_\_

Título del Trabajo Fin de Máster: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

¿Merece Matrícula de Honor?:      Sí     No       (Marque la opción que proceda)

Por favor, introduzca este impreso debidamente relleno en un sobre cerrado y entréguelo a la coordinación o secretaría del MIECE, indicando en el mismo el nombre y apellidos del o de la estudiante, el título del TFM y la fecha del acto de lectura y defensa del TFM.

Muchas gracias por su colaboración.